



TIERRA SUR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO N° CSP/MSLM/M392/FAISMUN/2%/02/2023

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROYECTOR E IMPRESORAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA REGIDURA DE OBRAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, PROYECTOR E IMPRESORAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE, DISTRITO DE PUTLA, ESTADO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINA EL MUNICIPIO REPRESENTADO POR LOS CC. PROSESO MARTINIANO APARICIO SANTIAGO Y GUDELIA CUEVAS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADO ESTE ACTO POR NALLELY CRUZ LOPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GESTION Y ADMINISTRACION VILLA VERDE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### D E C L A R A C I O N E S

1.- "EL MUNICIPIO" declara:

- Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Que señala como su domicilio fiscal para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO CP 71160, EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA MONTEVERDE.
- Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del Artículo 43 fracción V, Artículo 68 fracción I y Artículo 71 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "EL MUNICIPIO" cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del Ramo 33 FONDO III , el pago de la prestación de los servicios, objeto de este contrato con cargo a la partida presupuestal: 5651 – EQUIPOS DE COMUNICACION.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

- Ser una persona moral, con establecimiento permanente en territorio nacional, con domicilio fiscal en calle SOCONUSCO 101 , VOLCANES, OAXACA DE JUAREZ, Código Postal 68020..
- Que es una persona moral en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es GAV181115A93.
- Que cuenta con capacidad para contratar y obligarse a la prestación de servicios materia de este contrato representada por la C. NALLELY CRUZ LOPEZ.
- Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados, la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca demás disposiciones legales de la materia.
- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle: SOCONUSCO 101 , VOLCANES, OAXACA DE JUAREZ, Código Postal 68020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS

Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

COMISIÓN ADMINISTRACIÓN VILLA VERDE DE OAXACA

Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025



TERRA SUR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**CONTRATO N° CSP/MSLM/M392/FAISMUN/2%/02/2023**

**III.- "Ambas partes" declaran:**

Expuesto lo anterior, manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse y que reconocen y aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**Primera: Objeto del contrato**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO", realizando lo siguiente:

- 7 EQUIPOS DE COMPUTOS
- 1 PROYECTOR
- 2 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

**Segunda: Importe del contrato**

"EL MUNICIPIO" pagará como importe de los servicios contratados la cantidad de \$ 307,585.01 (Trescientos siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 01/100. M.N.)

**Tercera: Vigencia del Contrato**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato del 01 DE JULIO 2023 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2023.

**Cuarta: Disponibilidad de documentos administrativos**

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la documentación que sea solicitada por él, para el desempeño de las actividades.

En lo referente a permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad "EL MUNICIPIO", realizará sus gestiones y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a supervisar de manera eficiente y oportuna los documentos que con motivo de la realización del objeto motivo de este contrato se generen.

**Quinta: Forma de pago**

Las partes convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato se paguen en una sola exhibición corresponde a la cantidad de \$ 307,585.01 (Trescientos siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 01/100. M.N.)

**Sexta: Principio de confidencialidad y reserva.**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS " conviene que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos en los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", pues dichos datos y resultados son propiedad de "EL MUNICIPIO", la que deberá manejar "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" bajo el principio de confidencialidad y reserva.

**Séptima: Responsabilidades de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal, teniéndose que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar las siguientes actividades:

- 7 EQUIPOS DE COMPUTOS
- 1 PROYECTOR

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Lucía  
Monteverde,  
Dpto. Putla, Oax.  
2023-2025

SINDICATURA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Lucía  
Monteverde,  
Dpto. Putla, Oax.  
2023-2025

REGISTRARÍA DE HACIENDA  
Mpio. Santa Lucía  
Monteverde,  
Dpto. Putla, Oax.  
2023-2025

REGIDURÍA DE OBRAS  
Mpio. Santa Lucía  
Monteverde,  
Dpto. Putla, Oax.  
2023-2025

TESORERÍA MUNICIPAL  
Mpio. Santa Lucía  
Monteverde,  
Dpto. Putla, Oax.  
2023-2025

Un pueblo TRANSFORMANDO su historia



TERRA SUR

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONTRATO N° CSP/MSLM/M392/FAISMUN/2%/02/2023

• 2 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a satisfacción de "EL MUNICIPIO"

Octavo: Rescisión del contrato

Las partes convienen y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta en forma expresa que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte, y sin necesidad de intervención judicial y sin obligación del municipio en cubrir las parcialidades que tuviere pendientes a partir de la fecha de la rescisión del contrato, de igual forma el prestador del servicio no podrá exigir al municipio el pago de las parcialidades restantes a cubrir a partir de la fecha de la rescisión del presente contrato, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha proporcionado datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales, éstos hayan variado y no hubiere dado aviso de ello a "EL MUNICIPIO".
2. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada.
3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente contrato.
4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato o no cumple con las instrucciones que le gire "EL MUNICIPIO".
5. Si cede, enajena o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL MUNICIPIO".
6. Si no subsana las irregularidades en las que haya incurrido por la prestación de sus servicios dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación que para tal efecto le formulen "EL MUNICIPIO".
7. Si demora por cualquier motivo su informe quincenal sobre la calificación de los documentos justificativos y comprobatorios que le sean presentados por "EL MUNICIPIO".
8. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones que le dé "EL MUNICIPIO" respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente instrumento.

En caso de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistirá en que le cubra a "EL MUNICIPIO" los daños y perjuicios que le haya ocasionado por su incumplimiento, autorizándolo a deducir las cantidades que hasta el momento de la rescisión se le hayan retenido.

Novena: Procedimiento para la rescisión del contrato

Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, el primero se lo comunicará en forma fehaciente a fin de que, en un plazo de tres días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido ese plazo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no manifiesta algo en su defensa o si después de analizadas las razones aducidas, "EL MUNICIPIO" estima que las mismas no son satisfactorias, se dictara la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula que antecede.

Décima: Legislación aplicable

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SINDICATURA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DE GUBERNACIÓN  
 Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGIDORÍA DE OBRAS  
 Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VILLA  
 Mpio. Santa Lucía Monteverde, Putla, Oax. 2023-2025

Un pueblo TRANSFORMANDO su historia "Nn rñuu nasama je niku ena an"





CONTRATO N° CSP/MSLM/M392/FAISMUN/2%/02/2023

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Legislación Civil para el Estado de Oaxaca.

Décima primera: Jurisdicción y tribunales competentes

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción competencia de los tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato, se firma en el municipio de Santa Lucia Monteverde, Oaxaca a los 01 del mes de Julio 2023.

"POR EL MUNICIPIO"

C. PROSESO MARTINIANO APARICIO SANTIAGO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. GUDELIA CUEVAS HERNÁNDEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
Monteverde, Dto. Putla, Oax. 2023-2025

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

NALLELY CRUZ LOPEZ

TESTIGOS

R. C. JUAN PATRICIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
REGIDOR DE HACIENDA

C. PRIMITIVO ZACARIAS GARCIA APARICIO  
TESORERO MUNICIPAL

Ocho Venado Garra de Jaguar

Un pueblo TRANSFORMANDO su historia

"Ni riuu nasama je niku ena an"